

RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2022 POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE SUBSANACIONES A EFECTUAR POR LOS SOLICITANTES DE PLAZA EN EL PRIMER CICLO EN ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS.

A tenor de lo dispuesto en el apartado noveno dos de la Resolución de 14 de marzo de 2022 y teniendo en cuenta la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifican la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2022-2023 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León y la Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2022-2023.

La subsanación se realizará por los solicitantes previo requerimiento de la correspondiente comisión de escolarización en escuelas infantiles.

En lo que se refiere a la creación de plazas de titularidad pública del tercer curso del Primer Ciclo de Educación Infantil están financiadas en el Marco de Fondos Europeos Next Generation EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por todo ello, esta Dirección Provincial de Educación

RESUELVE

Publicar el Anexo I "**listado de subsanaciones**" de documentación que es necesario presentar, referentes al cumplimiento de los requisitos generales de admisión; a fin de dar trámite a las solicitudes presentadas.

La subsanación de solicitudes se realizará preferentemente en la dirección provincial de educación de Burgos, o en su defecto en la escuela infantil o centro educativo de infantil y primaria en que se hubiese presentado la solicitud, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución de requerimiento.

Esta Resolución y los anexos citados se publican, con esta misma fecha, en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial y en su página web: <http://www.educa.jcyl.es>





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Dirección Provincial de Educación

66/RRM

El plazo de presentaciones de la documentación para subsanar se establece desde el día de publicación de esta resolución hasta el día anterior a la fecha de publicación de los listados de baremación provisional. Transcurrido el plazo señalado sin que se subsane, se tendrá por desestimada la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden EDU/95/2022.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, cuya Resolución pondrá fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes, contados desde el siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 del artículo 10 de la ORDEN EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Burgos, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,

Fdo: Jose Antonio Antón Quirce.

